



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Nº

0297

Resolución de la Dirección Ejecutiva

25 SEP. 2018

Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 228-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 12 de julio de 2018, el Informe Técnico N° 089-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 555-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 1951-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 07 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1021-2018/INABIF-UA de fecha 10 de setiembre de 2018 y el Informe N° 405-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de setiembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de julio de 2018, la Directora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) bien por un valor total de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 228-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 12 de julio de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de julio de 2018 y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 089-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de agosto de 2018 y su respectivo Anexo, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que el bien donado es un bien mueble, que amerita su incorporación al patrimonio institucional;



Que, mediante Nota Informativa N° 555-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 05 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel, para lo cual adjuntó el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización del bien donado;

Que, mediante Nota Informativa N° 1951-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 07 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 555-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1021-2018/INABIF-UA de fecha 10 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 405-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Nº **0297**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

25 SEP. 2018

Lima,.....

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

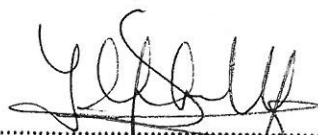
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución otorgada por la señora Alexandra Gonzales Loguerno a favor del INABIF – CAR HOGAR DIVINO JESÚS – San Miguel, en los términos señalados en los antecedentes.

Artículo 2°.- AGRADECER a la señora Alexandra Gonzales Loguerno por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF
Jorge U. BURGOS OLAZO
Sub Unidad de Asesoría Jurídica



0297

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS

ENTIDAD	PERSONA NATURAL			
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 10 de julio del 2018			
	Representante: Rita Alexandra Gonzales Loguerno D.N.I: 46263169			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	CUNA	500.00	500.00
TOTAL S/				500.00

